



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II INCISO A DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar bajo normas y principios que rijan la conducta del buen vivir de su comunidad, se crea el presente Código de Ética.

Que esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarios, empleados, estudiantes, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su normatividad evitando con ello faltas que pongan en riesgo la estabilidad de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji.

Que para fortalecer la confianza de la comunidad universitaria, así como la sociedad en general, es preciso adoptar medidas para reforzar los valores de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, promoviendo el rescate la conciencia humana que nos permitirá actuar en armonía con todo nuestro entorno.

Este Código de Ética, es una guía para atender los fines y objetivos de nuestra Institución, por lo que es de suma importancia observar los preceptos en él contenidos, ya que nos permitirá un mejor desarrollo profesional y personal.

Que la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, solicitó a cada organismo de la Administración Pública Estatal y Descentralizados considerar la necesidad de crear un Código de Ética, donde estén plasmadas las directrices a las que deba quedar sujeta la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

Que dicho Código está alineado al Código de Ética, Principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.



Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

TÍTULO PRIMERO

ALCANCE, OBJETIVO Y PROPÓSITOS FUNDAMENTALES

Artículo 1.- Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código de Ética, son de observancia general para toda la comunidad universitaria.

Artículo 2.- Fomentar una conducta apropiada de los empleados y estudiantes que conforman la Comunidad Universitaria y, en general, a toda persona que realice o desempeñe alguna actividad dentro de la Universidad.

Artículo 3.- El Código de Ética, representará la primera obligación que la Comunidad Universitaria debe atender para realizar sus actividades con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, para cumplir con los siguientes propósitos fundamentales:

- a) Combatir la corrupción;
- b) Recuperar la confianza ciudadana;
- c) Alentar la participación social;
- d) Promover el crecimiento económico y desarrollo social, y
- e) Generar un ambiente de armonía social.

TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- Para efectos de este Código de Ética, se entenderá por:

a) Código de Ética

Al Instrumento que establece los principios, valores y conductas éticas idóneas para constituir un referente deontológico, que pueda no sólo guiar la conducta de los miembros de toda la Comunidad Universitaria, sino facilitar la reflexión ética sobre los diversos aspectos de la vida cotidiana; consecuentemente, tales principios y valores no son elaborados con la finalidad de complementar o reglamentar la legislación vigente en materia de cualquier tipo de responsabilidad jurídica, para conducir la actuación de cada ser humano en un sentido recto.

b) Comunidad Universitaria

El Personal Directivo, Administrativo, Académico y estudiantes, que se encuentran laborando y/o estudiando dentro de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji.

c) Principios

Son normas o pautas de conducta que orientan la acción de un ser humano.

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

d) Valores

Los bienes universales que pertenecen a nuestra naturaleza como personas, y que en cierto sentido, nos humanizan, porque mejoran nuestra condición de personas y perfeccionan nuestra naturaleza humana. Los valores por tanto, son convicciones profundas que determinan nuestra manera de ser y orientan nuestra conducta.

e) La Ética

Rama de la filosofía que abarca el estudio de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. La palabra ética proviene del latín que transcrito a nuestro alfabeto se refiere como "êthicos" que significa "carácter". Por tanto la ética tiene como objeto los actos que el ser humano realiza de modo consciente y libre (es decir, aquellos actos sobre los que ejerce de algún modo un control racional). No se limita sólo a ver cómo se realizan esos actos, sino que busca emitir un juicio sobre estos.

La ética estudia qué es lo moral, cómo se justifica racionalmente un sistema moral, y cómo se ha de aplicar posteriormente a los distintos ámbitos de la vida personal y social.

f) Conducta

Es el comportamiento corporal o intelectual voluntario, cuyo contenido o consecuencias deben ser valoradas a la luz de los principios y valores éticos, de aquí resulta que la conducta puede ser lícita o ilícita.

TÍTULO TERCERO PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

Artículo 5.- Este Código de Ética aspira al reconocimiento de los Principios y Valores que sean la senda por la que transiten cotidianamente los empleados y estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji. Es un documento no sólo informativo sino formativo, su práctica reiterada transforma la naturaleza de las personas que integran la Comunidad Universitaria, así para que, a través de su comportamiento, de contenido, claridad y sistematización a tales principios y valores, porque el conocimiento de la ética no es innato, sino por el contrario, es adquirido: lo innato es tan sólo la disposición para adquirirlo. Por tanto cada miembro de la Comunidad Universitaria deberá observar y acatar los siguientes Principios y Valores éticos:

Actitud

Es la forma de actuar de una persona, el comportamiento que emplea para hacer las cosas. Este actuar se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros familiares, amigos, compañeros de trabajo o ciudadanos.

Amabilidad

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Es el acto o el estado de comportamiento caritativo (amor) a otras personas. Amabilidad se define como “calidad de amable”, y una persona amable es aquella que “por su actitud afable, complaciente y afectuosa es digna de ser amada”.

Calidad

Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permiten caracterizarla y valorarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie

Compromiso

Significa prometer u obligarse moral o jurídicamente, al cumplimiento de una obligación, generando responsabilidad para el autor de la promesa. Por tanto, cuando trabajamos o estudiamos, estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad cada vez mejor.

Corresponsabilidad

Acción de responsabilidad compartida entre varios actores que poseen objetivos comunes. Cuando la corresponsabilidad está asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, debe ser objeto de sanción.

Dignidad

La dignidad, o “cualidad de digno”, deriva del adjetivo latino “dignus” y se traduce por valioso. Hace referencia al valor inherente al ser humano en cuanto ser racional, dotado de libertad y poder creador, pues las personas pueden modelar y mejorar sus vidas mediante la toma de decisiones y el ejercicio de su libertad. Valóricamente se tiende a afirmar que el ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su fecundación o concepción y es inalienable.

Eficiencia

Desarrollar una actividad, trabajo o encomienda, de forma rápida y bien hecha.

Equidad

Tratar a todos por igual. Los actos objetivos nos permiten atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o raciales; servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

Equidad de género

Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes del servicio educativo.

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Honestidad

Es la cualidad humana que permite al ser humano, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

Integridad

Es una cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el ser humano debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objeto de este Código de Ética, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social.

Justicia

Es la constante perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho, por lo que la Comunidad Universitaria estará obligada a brindar a cada ciudadano lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún ciudadano deben ser condicionado, presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde.

Lealtad

Es una cualidad personal de fidelidad a los principios y valores personales o colectivos: la lealtad hacia la patria, la familia, a los amigos, etc. Indica el apego que mostramos hacia una causa que consideramos justa o buena.

Legalidad

Es un principio que nos obliga a guardar armonía con la ley. Cuando un acto se haya iniciado, o esté cometiéndose al margen de la ley, tenemos la obligación de reencauzarlo o conciliarlo con la legalidad institucional.

Liderazgo

Capacidad para inspirar a un grupo de personas para que logren compartir una visión.

Pluralismo

Es la heterogeneidad social, cultural, ideológica, religiosa y étnica que permite la participación y el diálogo basados en el respeto y la tolerancia.

Proactividad

Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, y a encontrar una solución anticipada.

Productividad

Es nuestra capacidad de generar bienes y servicios, o de realizar un proceso de trabajo, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro de la Universidad.

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Prudencia

Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, ante situaciones de peligro, dificultades u obstáculos.

Puntualidad

Es la característica de poder terminar una tarea requerida o satisfacer una obligación en el plazo señalado.

Respeto

Es un valor social que nos permite tratar a todos como iguales, sabiendo que es semejante a nosotros, reconociendo en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles; independientemente de su condición económica, política, cultural o religiosa.

Responsabilidad

Es una cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad.

Solidaridad

Es la actitud que nos permite atender comprensivamente al ciudadano, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en el salón de clases.

Sustentable

Asumir una actitud de respeto, defensa y preservación de nuestro patrimonio cultural, medio ambiente y entorno ideológico.

Tolerancia

Es el respeto a las diferentes formas de pensar, hacia ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Transparencia y discreción: Garantizar plenamente la transparencia y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando las disposiciones previstas en la Ley de la materia.

Vocación de Servicio

El servicio es una actitud de vida; es dar para facilitar el cumplimiento de un proceso, resolver una necesidad, demanda o solicitud, o satisfacer una expectativa de alguien, de modo que tanto quien da como quien recibe puedan sentirse satisfecho por el servicio.

Servir supone una franca actitud de colaboración hacia los demás.

Excelencia

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Cumplir con todos los valores y principios expuestos. En este sentido, significa buscar permanentemente el nivel máximo de calidad personal y profesional.

CAPÍTULO I TÍTULO PRIMERO CONDUCTAS PROHIBIDAS

Artículo 6.- El presente Código de Ética enuncia también aquellas conductas prohibidas, contrarias a la ética y moral y que desembocan en delitos que técnicamente se llaman "tipos", regulados por el Código Penal del Estado de Hidalgo. Cuando un individuo comete alguna de estas conductas será acreedor de sanciones y penas. Las conductas que se enuncian a continuación estarán prohibidas para cualquier miembro de la Comunidad Universitaria:

1. Acoso Sexual

Comete el delito de abuso sexual, quien sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella actos sexuales, la obligue a observarlos o la haga ejecutarlos para sí o en otra persona.

2. Aprovechamiento Sexual.

Al que aprovechándose de la necesidad de alguien obtenga de éste o de un tercero vinculado a él, la cópula para sí o para otro, como condición para el ingreso o la conservación del trabajo, la promoción de éste o la asignación de aumento, de remuneración o prestaciones para el solicitante, el trabajador o sus familiares, se le impondrá prisión de dos a seis años y de 30 a 120 días multa.

Si la persona que comete estos delitos fuere servidor público y utilizase los medios o circunstancias que su función le proporciona para ejecutar el hostigamiento o el acoso sexual, se denunciará y se procederá de acuerdo a la normatividad vigente.

3. Hostigamiento

El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

4. Abuso de Autoridad

Ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a una persona sin causa legítima, la vejare o la insultare.

6. Cohecho

El servidor público que por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

7. Enriquecimiento ilícito

Comete el delito de enriquecimiento ilícito, el servidor público que no pudiere acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, o la legítima procedencia de los bienes que aparezcan a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

8. Nepotismo

Ningún servidor público podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

9. Tráfico de influencias

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos, información, favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente o a través de otros servidores, servidoras, a otro servidor público, a estudiantes o a sí mismo.

10. Violencia

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas, en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

CAPÍTULO II CONDUCTAS CONTRARIAS A LA ÉTICA Y LAS BUENAS COSTUMBRES

Artículo 7.- Las conductas contrarias a la ética son reprobadas dentro de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, por lo que al promover los valores y principios el objetivo que se persigue es que exista un ambiente de mutuo respeto entre los empleados y estudiantes y demás personal de nuestra Comunidad Universitaria. Por esta razón:

I.- En la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji ninguna persona debe ser discriminada por razones de género, estado civil, edad, raza, color, religión, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, preferencia sexual, discapacidad o posición política;

II.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria, debe abstenerse de utilizar un lenguaje obsceno, contrario a la moral que implique una falta de respeto a cualquier miembro de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji.

III.- El Personal Docente, tendrá estrictamente prohibido mantener relaciones afectuosas y/o íntimas con los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji.

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

IV.- El Personal Docente no podrá subir a sus vehículos particulares a estudiantes de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji para trasladarlos dentro o fuera de las instalaciones universitarias;

V.- El Personal Docente tendrá estrictamente prohibido mantener comunicación de carácter sentimental con sus estudiantes, vía celular o a través de cualquier medio electrónico, o bien, que contenga explícitamente el uso de palabras de naturaleza sexual u otras que resulten hostiles, humillantes y ofensivas para quien las reciba;

VI.- El Personal Docente, tendrá estrictamente prohibido solicitar favores de naturaleza sexual o económica a sus estudiantes a cambio de calificaciones aprobatorias;

VII.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido ejercer acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseada y ofensiva;

VIII.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria deberá moderar sus expresiones de afecto dentro de las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji;

IX.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria deberá abstenerse de realizar actividades atentatorias que afecten los intereses e imagen de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, así como la integridad de los miembros de la misma;

X.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido realizar y/o participar en actos que perturben el funcionamiento de la Institución o dañen el patrimonio de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji;

XI.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido cometer actos contrarios a las normas cívicas, morales y buenas costumbres;

XII.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido presentarse a la Universidad en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes;

XIII.- Todo miembro de la Comunidad Universitaria tendrá prohibido provocar, promover o participar en riñas o conductas violentas dentro del área territorial de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, así como en eventos organizados por la Universidad y que se realicen fuera de la misma, y

XIV.- Sobornar, amenazar o dañar en su patrimonio o integridad física, a cualquier otro miembro de la Comunidad Universitaria.

TÍTULO PRIMERO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Artículo 8.- El Comité de Valores Cívicos, Éticos, de Equidad y Seguridad de la Universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, será competente para aplicar, interpretar, difundir y evaluar el cumplimiento del presente Código de Ética; sin embargo, cuando se realicen actos que deriven en delitos se turnará a la instancia competente. Es obligación de todos los miembros que conforman la Comunidad Universitaria, conocer y sujetarse a los principios y valores que en este Código de Ética se señalan.

TÍTULO SEGUNDO SANCIONES

Artículo 9.- Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código de Ética, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en ese caso las sanciones se aplicaran conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, el Código Penal para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en este Código de Ética, serán objeto de análisis en base a la reglamentación aplicable de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji.

TERCERO.- Una vez publicado el presente Código de Ética, en un término de cien días naturales, se constituirá el Comité de Valores Cívicos, Éticos, de Equidad y Seguridad

CUARTO.- El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tula – Tepeji, aprueba el presente Reglamento, en su Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo en fecha 23 de Septiembre de 2013.